

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado existente en el término municipal de Cerezo de Riofirón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra de su propietario, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta; como zona infecta la casa y cuadras, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica las que señala el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 20 de mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Habiéndose presentado la epizootia de influen catarral en el ganado existente en el término municipal de Vallarta de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta; como zona infecta la jurisdicción de dicho pueblo, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica las que señala el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 21 de mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela, en el término municipal de Cerezo de Riofirón, cuya aparición fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 253, de fecha 7 de noviembre de 1941, por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 259 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 21 de mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de Burgos,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo Victor Cantera Moro, de 24 años de edad, hijo de Macario y Braulia, y vecino que fué de Burgos, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 69 del año 1942, instruyo por el delito de estafa, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio o que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. = El Juez

de Instrucción, Jacinto García-Monge. = El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Luciano J. Pérez Córdoba, en nombre y representación de D. Nicasio Ruiz Llorente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villapanillo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria, fecha 21 de enero del corriente año, por el que se obliga al recurrente a demoler una tejavana construida en terreno de su propiedad.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que fuéren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de mayo de 1942. = Amando Fernández Soto.

Ayuntamiento de Burgos.

Figurando incluídos en el alistamiento formado en las tres Secciones de Recluta de esta Ciudad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año 1943, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, el día 31 del actual mes, a las once horas y treinta minutos, a la rectificación del alistamiento; el día 14 de junio a igual hora, al cierre definitivo, y el día 21 de igual mes a las ocho horas, a la clasificación de mozos; rogándose a las personas que supieran algo acerca del paradero de los mismos lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

1.ª Sección.

Acinas Domínguez José Luis, hijo de Pedro y de Felisa; Alegría Calzada Angel, de Cipriano y As-

censión; Arenas Caravantes Carlos, de Salustiano y Genoveva; Avendaño Pérez Antonio, de Ulpiano y Anselma; Blanco Fernández Valeriano, de Julio y Felisa; Ciris Andueza Buenaventura, de Buenaventura y Martina; Diez Diez Rafael, de Emiliano y María; Encinas Rubio Eduardo, de Dionisio y Aurora; García Juan Félix, de Eulogio y Beatriz; García Merino Bernardino, de Bernardino y Francisca; Gutiérrez Ortíz Alberto, de Emilio y María; Herrero Gómez Marcelino, de Mariano y Florentina; López de Letona Núñez del Pino José María, de José María y Juliana; Marijuán Ortega Pedro, de Félix y Claudia; Martín Carrillo Enrique, de Anastasio y María; Martín Cuesta Jesús, de Inocencio y Amparo; Martín Carrera Julián, de Julián y Sofía; Palacios Bueno Agustín, de Antonino y Natividad; Pascual Hornillas Vicente, de Eloy y Juliana; Pérez Fernández Moisés, de Santos y Mercedes; Pineda García José, de Benigno e Irene; Rego Mosquera José, de José y Elena; Rodríguez López José Luis, de Telmo y María Jesús; Santamaría Delgado Primitivo, de Rufino y Rosa; Santiaste Arce Benjamín, de Benjamín y Adelina; Sarmiento Martín Carlos, de Carlos y María, y Yagüez Arrabal Eduardo, de Joaquín y Lucía.

2.ª Sección.

Alonso Alonso Orencio, de Orencio y Agustina; Alonso Embid José Luis, de Fernando y Rosario; Alonso Sáiz Emiliano, de Eladio y Emiliana; Cantero Cámara Emeterio, de Emiliano y Paula; Diez Alcalde Juan, de Juan y Constantina; Diez Bello José, de desconocidos; Eroles Campomar Santiago, de Cipriano y Francisca; Franco Sadornil Juan José, de Juan e Isidora; González Sanz Alejandro, de Antonino y Dalmira; González Sanz Julio, de Antonio y Dalmira; Harina Barriocanal Hermenegildo, de Hermenegildo y Maximina; Heras Prieto Andrés de las, de Dalmacio y Teresa; Manso Santamaría Fernando, de Isidoro e Inés; Mariscal Ruiz Juan José, de José y Avelina; Marquina Román Benigno, de Luis y Jerónima; Miguel Herrero Domingo, de Máximo y Felipa; Olmo González Raimundo del, de Restituto y Gumersinda; Ortega Villar Jesús, de

Alejandro e Isabel; Palacios Tejada Enrique, de desconocidos; Pedrosa Pérez Guillermo, de Bruno y Teresa; Pérez Alonso Faustino, de Pablo y Julia; Rodríguez Miguel Agustín, de Eloy y Amalia; Santamaría Sáez Marcelo, de Aurelio y Milagros; Trascasa Trascasa Máximo, de Ignacio y Julita, y Villalain Villalain José, de Antolín y Saturnina.

3.ª Sección.

Alonso Bueno Pedro, hijo de Pedro y Valeriana; Alonso Otero Enrique, de Enrique y Aurora; Alvarado González Luis, de Nicolás y Eva; Alvarez Blanco Antonio, de Jesús y Patrocinia; Alvarez Fernández Nicasio, de Vicente y Avelina; Alvarez del Río Daniel, de Eladio y Lucía; Barbero Ortega José, de Basilio y Daniela; Castriello San Miguel Alejandro, de Ramón y Prudencia; Cuesta García Benito, de Benito y Josefa; Fernández Fernández Luciano, de Salomón y Valentina; Garachana Cuéllar Santiago, de José y Toribia; García López Vicente, de Gregorio y Felipa; González González Isidro, de Estanislao y Felisa; González González Jacinto, de José y Ana; González Salces Salvador, de Salvador y Nicomedes; Gutiérrez Martínez Ricardo, de Agustín y Felisa; Hontoria Sáez Angel, de Mariano y Avelina; Ibarrodo García Lorenzo, de desconocidos; López Varona José Juan, de Teodoro y Maximina; Martín Moreno Luis, de Valentín y Manuela; Martínez López Alfonso, de Juan Antonio y Amparo; Martínez Saldaña Dionisio, de José y Gregoria; Mata Rodríguez José Manuel, de Francisco y Esperanza; Mediavilla Llorente Jorge, de desconocidos; Medina González José Antonio, de Antonio y Felisa; Merino Aguilar Julian, de Augusto y Milagros; Núñez Santamaría Ricardo, de desconocidos; Olmo García José, de desconocidos; Ortega García Jenaro, de Eduardo y Amparo; Ortega García Román, de Eduardo y Amparo; Ortega Lezcano Pedro, de Pedro y María; Pino Alonso Teodoro del, de Rafael y Paula; Rica Alonso José Luis, de Anibal y Antonia; Río Caballero Jenaro del, de Jenaro y Petra; Rivas Citores José Luis, de Venancio y Cecilia; Sancibrián Sáez Gregorio, de José y Teresa; Solechero Martín Victoriano, de desconocidos; Val Saldaña Daniel del, de Valeriano y Jesusa, y Vicario Pérez Federico, de Federico y Jacinta.

Burgos 23 de mayo de 1942.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escobar.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Plazas vacantes

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de conformidad con las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, abre concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas de Empleados Subalternos que se encuentran vacantes.

Una de Jefe general de la Guardia Municipal e Inspector Jefe de Servicios Subalternos, con sueldo anual de 3.800 pesetas, nueve plazas de Guardias Municipales, una de Vigilante de Arbitrios, y otra de Ordenanza de Oficinas Cen-

trales, con sueldo anual todas ellas de 3.650 pesetas.

La antedicha convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de 21 años sin exceder de 45.
- Disfrutar de buena conducta y moralidad y no estar ni haber sido proceado.
- Estar físicamente apto para el desempeño del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda. Para optar al concurso será necesario solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde, acompañada de los siguientes documentos: a) certificación de nacimiento; b) ídem de buena conducta; c) otro de no haber sido procesado; d) otro de aptitud física, expresando los Caballeros Mutilados el tanto por ciento de su mutilación y la calificación de sus lesiones; e) otro de vacunación; f) y otros de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, suscrito por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Alcalde y Guardia Civil.

Tercera. Con arreglo a lo dispuesto en el número 11 de la citada orden de 30 de octubre de 1939 y con el fin de facilitar la prestación de servicios de los Caballeros Mutilados, aminorando en lo posible la utilización de sus energías físicas, se totalizan las vacantes de las diferentes plantillas que salen a concurso. Este se dividirá en retringido y libre, en el primer se adjudicará el 8 por 100 de las mismas en la forma que determina el apartado b) del número 9.º de la repetida Orden Ministerial, y el 20 por 100 restante al libre entre los que reúnan las condiciones que se señalan en la base 1.ª.

Los concursantes serán sometidos a un previo examen de aptitud que se dividirá en dos partes, una, teórica, consistente en leer, escribir al dictado y conocimientos de las cuatro reglas de aritmética y nociones del sistema métrico decimal, y otra, práctica, consistente en redacción de documentos de los usuales para empleados subalternos.

Cuarta. El plazo para la presentación de instancias quedará cerrado al mes de publicarse esta convocatoria en el B. O. de la provincia y para someterse los concursantes al examen de aptitud que se indica en la base 2.ª serán citados con cuarenta y ocho horas de anticipación. Los exámenes se celebrarán pasados tres meses de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Quinta. El Tribunal para juzgar el concurso, se constituirá con sujeción a los preceptos de la O. M. mencionada y se observarán las siguientes normas: el aspirante que no obtenga dos puntos será eliminado. Los miembros del Tribunal calificarán de uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros que integren el Tribunal. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinan un orden de preferencia entre los concursan-

tes, se tendrá presente la siguiente escala:

- Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- Haber obtenido mayores recompensas militares.
- La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.
- En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.
- Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

VI) Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Sexta. A tenor de lo dispuesto en el número 10 de la repetida Orden Ministerial y para resolver los empates que puedan surgir en la provisión del 20 por 100 libre de las plazas vacantes, se establecen los méritos patrióticos y profesionales siguientes: los pertenecientes a F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre los que no lo sean, y dentro de los primeros los militantes sobre los adheridos y en último lugar los movilizados durante la última campaña que no sean ex combatientes, éstos como patrióticos; en cuanto a profesionales se tendrán en cuenta los servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas análogas de este u otros municipios, provincia o Estado, por este orden y dentro de cada uno de ellos el mayor tiempo servido.

Séptima. En el presente concurso se observará también la disposición 18 de la tan repetida Orden Ministerial en relación con el Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Miranda de Ebro 16 de mayo de 1942.—El Alcalde, J. Menán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de contratación, sin producirse reclamaciones, la Corporación municipal anuncia a concurso las obras de instalación y distribución de las redes de alumbrado público de las calles siguientes: desde casa de D. Guzmán Marín, en la estación, hasta la casa-garage propiedad de D. Adolfo S. Rozas, en la calle del Progreso; desde este sitio, continuando esa calle, la plaza y calle del Sol, hasta el arranque de la carretera de esta villa al Puerto de Bustavertales; desde este sitio, continuando la carretera, hasta el Puente Ilustre, y desde el mismo sitio, por la carretera de Villasante a Entrambasestas, hasta casa de Hijos de D.ª María Lavín, en Villacampos.

Durante el plazo de veinte días y desde las once a las trece, podrán los concursantes presentar sus proposiciones acompañadas de sus proyectos.

Se fija como tipo máximo de estas obras el precio de 15.000 pesetas.

La fianza provisional es el 10 por 100 de este tipo.

El procedimiento a seguir se ajustará al pliego de condiciones obrante en Secretaría y a las disposiciones del Reglamento de contratación municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el inmediato al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Ayuntamiento resolverá respecto de la adjudicación dentro del plazo de ocho días siguientes al de la apertura.

Si para este primer concurso no hubiere concursantes, se celebrará segundo concurso, bajo las mismas condiciones y tipo, a los ocho días hábiles siguientes al del primero, sin más anuncio que el presente, llevándose a cabo en el mismo sitio y a igual hora.

Los concursantes se ajustarán en sus proposiciones, dentro de lo posible, al siguiente

Modelo.

Don....., vecino de....., calle....., número....., provisto de cédula personal que acompaña, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y condiciones del concurso para las obras de instalación y distribución parcial de redes de alumbrado público en Espinosa de los Monteros, se comprometo a ejecutarlas, con entera sujeción a esas condiciones y disposiciones del Reglamento de contratación municipal y al proyecto completo que se presenta, por precio de..... (póngase en letra) pesetas, acompaña el justificante de haber constituido la fianza provisional y hace constar que acepta las remuneraciones mínimas que existan para pago de jornales y se obliga a formalizar contrato con los obreros y a cumplir todas las demás disposiciones sociales que la vigente legislación impone a los patronos para con los obreros, justificando tener hecho el seguro de accidentes del trabajo y estar al corriente en el pago de sus cuotas.

(Fecha y firma).

Espinosa de los Monteros 16 de mayo de 1942.—El Alcalde, Prudencio N.

Extravío.

De Regumiel de la Sierra (Burgos) ha desaparecido un novillo pequeño, negro, por la tripa un poco blanco y de cinco años.

Quien sepa su paradero puede dar aviso al Sr. Alcalde de dicho pueblo.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220